



24 de agosto de 2020

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas las correspondientes Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo:

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
14139/ 2012 761567	ALVARO AUGUSTO PARDO ZULUAGA	19154488	KR 19A 84 42 CN 102	AAA0098LYAF	050C- 00132881	17-07-2014	Acuerdo 180/2005	PRIMERO ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución, en contra de ALVARO AUGUSTO PARDO ZULUAGA o el (los) actual (es) PROPIETARIOS (s) o POSEEDORES (es), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que objeto de la carga impositiva de la Contribución por valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005 Fase I. Para tal efecto, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 839 y 839 -1 del "Estatuto Tributario Nacional".





	TERCEROORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares. CUARTOORDEN DE INVESTIGACION DE OTROS DERECHOS PATRIMONIALES. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, se decreten las cautelares a que haya lugar, y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas. QUINTO.ORDEN DE LIQUIDAR EL VALOR DEL CREDITO. Ordenar la liquidación del crédito obligación o contribución de valorización objeto de este proceso Administrativo de Cobro Coactivo. SEXTOCONDENA AL PAGO DE GASTOS. Condenar al sujeto pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989" Estatuto Tributario Nacional" SEPTIMOORDEN DE APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO.
	este proceso Administrativo de Cobro Coactivo. SEXTOCONDENA AL PAGO DE GASTOS. Condenar al sujeto pasivo,
	obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836-1
	Tributario Nacional" SEPTIMOORDEN DE APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO.
	Ordenar la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma.
	OCTAVONOTIFICACION .Notificar por correo la presente Resolución al Sujeto Pasivo, según lo establecido en el Articulo 565 modificado Ley 1111 de 2006 Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional"
	NOVENOIMPROCEDENCIA DE RECUROS .Advertir al Sujeto Pasivo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional" en concordancia con el artículo 833-1 ibídem. NOTIFIQUESE
	Y CÚMPLASE Original firmado por JUAN CAMILO ORTIZ ORTIZ -Abogado Ejecutor





Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
12210/ 2011 758049	TOSCANO SALAS HENRIQUE LUIS TRIMBOLI MANTILLA ADA LUZ DEL SOCORRO	8666453 32669184	CL 124 48 40 AP 201	AAA0124HFA W	050N- 20053680	07-06-2016	Acuerdo 180/2005	ARTICULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de TOSCANO SALAS HENRIQUE LUIS identificado(a)(s) con la CC 8666453 y TRIMBOLI MANTILLA ADA LUZ DEL SOCO identificado(a)(s) con la CC 32669184 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CNCO PESOS (\$228.885) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectué el pago total de la obligación. ARTICULO SEGUNDO: NVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de bs demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que de una vez identificados se proceda al embargo y secuestro. ARTICULO TERCERO ORDENDE EMBARGO CUENTAS: Decretar el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de vabres y demás valores depositados en estabecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficario(s) el (los) deudor(es), TOSCANO SALAS HENRIQUE LUIS identificado(a)(s) con la C.C 32669184,limitándose la medida al doble de la deuda actual conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN que equivale a la suma SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$762.264) ARTICULO CUARTO: OFICIAR. Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, para lo pertinente. ARTICULO QUNTO: ORDEN DE EMBARGO PREDIO. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien imueble objeto de la carga impositiva de la Contribución por la Valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005, Fase 1 y que se encuentra plenamente identificado con el Folio de Matrícula Immobilaria No. O5ON-20053680, con Chip AAA0124HFAW, Ubicado en la CL 124 48 40 A





					I	ı		ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR: a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, para
								que la inscriba en el folio referido.
								ARTÍCULO SÉPTIMO: AVALIÜO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior
								remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo.
								ARTÍCULO OCTAVO: ORDEN AL PAGO DE GASTOS. Condenar en costas al sujeto
								pasivo previa su tasación, al pago de los gastos en que incurrió el instituto de Desarrollo
								Urbano en el proceso, para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o
								contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo, de
								conformidad con lo dispuesto en el artículo 836-1 adicionado por la ley 6ª de 1992, del
								Estatuto Tributario Nacional.
								ARTICULO NOVENO: LIQUIDACION DEL CRÉDITO. PRACTICAR la iquidación del
								crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo
								de cobro coactivo
								ARTÍCULO DECIMO: Oficiar al el JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE
								BOGOTA DC, solicitando la prelación de créditos contemplada en el artículo 839
								del ETN, dentro del proceso que allí se adelanta.
								ARTCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICACION. Notificar la presente resolución por
								correo de conformidad con lo establecido en el artículo 565 inciso 1 del E.T.N.,
								advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.
								NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por OLGA ESPERANZA CASTRO PAREDES-Abogada Ejecutora
								ESPERANZA CASTRO PAREDES-Abogada Ejecutora
Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección Predio	Chip	Matrícula	Fecha Auto que se	Acuerdo de	RESUELVE
•		y/o Nit			Inmobiliaria	notifica	Valorización	
								ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con
								la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de
								LUIS HERNANDO ALBA FORERO, MARIA CLAUDIA FORERO SOTO o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por las razones expuestas en la
								parte motiva de esta providencia y por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL
84921/	MARIA CLAUDIA FORERO SOTO	23779930			050N-		Acuerdo	QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$270.515.00), más los intereses que se
2015	LUIS HERNANDO	79370976	KR 53 128 29	AAA0123TDRU	00552777	09/08/2018	523 de	causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta
833630	ALBA FORERO	10010010			00002777		2013	cuando se efectué el pago total de la obligación.
								ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente,
								certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores
								depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías
								de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país,





	donde seas titulares o beneficiarios LUIS HERNANDO ALBA FORERO, MARIA
	CLAUDIA FORERO SOTO, identificados con C.C. 79.370.976 y 23.779.930 respectivamente, limitándose la medida al doble de la deuda conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN. ARTÍCULO TERCERO: Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la KR 53 128 29 / 31 / 33, folio de matrícula inmobiliaria No. 050N00552777, CHIP AAA0123TDRU, de propiedad de LUIS HERNANDO ALBA FORERO y MARIA CLAUDIA FORERO SOTO, identificados con C.C. 79.370.976 y 23.779.930 respectivamente. ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva, para que la inscriba en el folio referido. ARTÍCULO SEXTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro. ARTÍCULO SEPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso. ARTÍCULO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. ARTÍCULO NOVENO: Proceder con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien susceptible de embargo. ARTÍCULO DECIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. ARTICULO DECIMO PRIMERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se alleguen con destino al presente proceso. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a LUIS HERNANDO ALBA FORERO, MARIA CLAUDIA FORERO SOTO o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por correo conforme lo estableció en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.
	NOTIFÏQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN -Abogado Ejecutor





Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
59660/ 2015 801936	ALFREDO RODRIGUEZ MURILLO, CONSTANZA GARCIA ROJAS	19.095.480 51.851.960	CL 157 89 90	AAA0144LEBR	50N-511483	03-01-2020	Acuerdo 523/2013	ARTICULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de JULIO ALFREDO RODRIGUEZ MURILLO, CONSTANZA GARCIA ROJAS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (2.188.497,00) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectué el pago total de la obligación. ARTICULO SEGUNDO: Mantener vigente la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias a nombre de JULIO ALFREDO RODRIGUEZMURILLO, CONSTANZA GARCIA ROJAS. ARTICULO TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien immueble ubizado CL 157.8990 u.ya cátida, desopión y indisos se ercuentan determinados en difo de matrícula 50N511483 anombre de JULIO ALFREDO RODRIGUEZ MURILLO, CONSTANZA GARCIA ROJAS, quien es el actual propietario y adeuda la Contribución de Valorización beneficio Local Acuerdo 523 de 2013 del predio mencionado y u.ya cábida, desopión y indisos se ercuentan determinados en elfodermaticula 50N511483. ARTICULO QUINTO: Oficiar al Juzgado 13 Civil Municipal de descongestión de mínima cuantía de Bogotá informándole sobre la medida adoptada y de ser el caso solicitar prelación de créditos. ARTICULO QUINTO: Oficiar al Juzgado 13 Civil Municipal de descongestión de mínima cuantía de Bogotá informándole sobre la medida adoptada y de ser el caso solicitar prelación de créditos. ARTICULO SEXTO: LIQUIDACION DEL CRÉDITO. PRACTICAR la laquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo ARTICULO SEPTIMO: AVALUO Y REMATE.ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad JULIO ALFREDO RODRIGUEZ MURILLO, CONSTANZA GARCIAROJAS. ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR. Notificar la presente resolución a JULIOALFREDO RODRIGUEZ MURI





24 de agosto de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 24 de agosto de 2020, a las siete de la mañana (07:00 AM.).

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Nelly Patercia Kamos H

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 24 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 25 de agosto de 2020.

Nelly Pateicia Ramos H NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Edil Alexander Mora Arango – Abogado Ejecutor – STJEF Proyectó: Juanita Ávila Ávila – Abogada Sustanciadora – STJEF